

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012
No. 005-2012

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los catorce días del mes de noviembre del año 2012, a las 15H50, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle y Lidia Priscila Shiguango Grefa. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

POR SECRETARÍA se da a conocer los puntos a tratarse materia de esta Convocatoria:

1. Conocimiento de los inmuebles a donarse al MIES para la construcción de los Centros Integrales del Buen Vivir (CIBV).
2. Conocimiento del predio a donarse a la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos E.P, para la Construcción del Parque de Tena

EL SEÑOR ALCALDE solicita que en esta misma sesión se incorpore el tratamiento del Convenio de Delegación de Competencias

***PRIMERO: CONOCIMIENTO DE LOS INMUEBLES A DONARSE AL MIES
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALES DEL
BUEN VIVIR (CIBV).***

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes oficios:

1. Informes Jurídicos 260-272 y 273-PS-GADMT del 23 de octubre, 13 y 14 de noviembre del 2012, respectivamente, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre la transferencia en donación de los bienes inmuebles de propiedad municipal a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para la construcción de los Centros Infantiles del Buen Vivir, en las parroquias de Ahuano y Pano; y, los barrios El Tereré y Palandacocha de la ciudad de Tena.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que estaba pendiente en la Comisión de Planificación, el informe para donarse los predios en El Tereré, El Ahuano, Pano y Palandacocha, por lo que es necesario aprobar esta donación a fin de que el Ministerio respectivo invierta en la construcción de los Centros Infantiles, cuyos únicos beneficiados son los niños de estos sectores.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que en lo que corresponde al pedido en el barrio El Tereré, únicamente se considerará el área para el Centro Infantil y el otro pedido

que habían efectuado para la construcción del edificio se deja insubsistente por cuanto el Gobierno Nacional va a construir la Plaza Cívica en donde se ubicarán todas las dependencias del Estado.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta si es que el Municipio en lo que tiene que ver al predio del Tereré, va a responsabilizarse del derrocamiento de la construcción antigua existente del camal, porque la Municipalidad no tiene recursos para esto.

EL SEÑOR ALCALDE explica que el predio es únicamente para el Centro Infantil por lo tanto no hace falta derrocar por cuanto se entregaría solo el área adjunta el Camal.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA, sobre el predio a donarse al barrio Palandacocha señala que el mismo ya fue donado al Centro Educativo Ventura Andi Tapuy, por lo que debería dejarse sin efecto esta Resolución, para que pueda entregarse al MIES. Espera que no exista conflicto con la Escuelita. Además debe hacerse constar en la escritura de donación que si no se construye en dos años se revierte a la Municipalidad.

Con estas criterios y sugerencias el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Informes Jurídicos 260-272 y 273-PS-GADMT del 23 de octubre, 13 y 14 de noviembre del 2012, respectivamente, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre la trasferencia en donación de los bienes inmuebles de propiedad municipal a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para la construcción de los Centros Infantiles del Buen Vivir, en las parroquias de Ahuano y Pano; y, los barrios El Tereré y Palandacocha de la ciudad de Tena; que, el Ministerio de Inclusión Económica y social y el Instituto de la Niñez y la Familia, MIES-INFA, mediante Oficio 0142, de fecha 19 de septiembre del 2012, informa que se ha iniciado el proceso para la construcción de 220 Centros Infantiles del Buen Viven Emblemáticos en todo el país, por lo que solicita a la Municipalidad de Tena la entrega en donación de terrenos municipales ubicados en los Barrios El Tereré y Palandacocha de la ciudad de Tena y las parroquias de Ahuano y Pano; que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es propietario del lote de terreno ubicado en la Parroquia Pano, adquirido por el antes denominado Ilustre Concejo Cantonal de Napo, mediante resolución dictada por el Ministerio de Fomento el ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, otorgado por el Supremo Gobierno del

Ecuador, celebrada en la ciudad de Tena, el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres e inscrito el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; que, la Unidad de Control Regulación Urbana y Rural, de la Dirección Técnica Cantonal con fecha 11 de octubre del 2012, realiza el Proyecto de Reestructuración del Área Municipal de la cabecera parroquial de Pano, en un polígono de 4.430.00 m²; la misma que es autorizada por el señor Alcalde mediante Resolución Administrativa 068 PS GADMT, de fecha 25 de octubre del 2012; que, la Unidad de Avalúos y Catastros, con memorando 378 UTAC, de fecha 9 de octubre del 2012, manifiesta que una vez que la Unidad de Control de Regulación Urbana y Rural de la Dirección de Planificación Cantonal, mediante memorando 319 de fecha 3 de octubre del 2012, ha enviado la planimetría de los lotes de terrenos urbanos ubicados en el Barrio El Tereré y parroquia Ahuano, remite los datos Técnicos y avalúos de los señalados terrenos de propiedad Municipal; que, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante memorándum Nro. 389-UTAC, del 13 de noviembre, ha enviado la información sobre la ubicación del inmueble para la construcción del Centro de Cuidado Infantil en , el mismo que se encuentra ubicado en el barrio Palandacocha, entre las calles César Augusto Rueda y Edwin Enríquez y Pasaje Peatonal, adquirido en mayor extensión al señor Fernando Muñoz Franco, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública el 22 de noviembre de 1991, e inscrita en el registro de la Propiedad el 06 de diciembre del mismo año. Sobre este inmueble el Concejo dictó la resolución Nro. 0803 del 13 de septiembre del 2012, mediante la cual resolvió entregar este mismo lote en donación en favor del centro de Educación Integral Familiar Comunitario "Ventura Andy Tapuy", haciéndose necesario jurídicamente se revoque esta resolución, a efecto de que se pueda resolver sobre la donación solicitada por el MIESS; que, el Reglamento de Bienes del sector Público en el Art. 57 señala: "Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación". Siendo esta la base legal que ampara la transferencia de dominio a través de lo donación; que, el Art. 1419 del Código Civil señal: "La donación a plazo o bajo condición no surtirá efecto alguno, si no constare por escritura privada o pública en que se exprese la condición o plazo; y serán necesarias en ella la escritura pública y la insinuación e inscripción en los mismos términos que para las

donaciones de presente”. Por lo tanto cabe establecer en la Escritura Pública la clausula resolutoria determinando las condiciones para la donación”; que, el Art. 60 literal n) DE LAS ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, reza así: ...Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; Por lo tanto corresponde al Concejo resolver la presente petición generada por MIES-INFA; que, el Art. 419 del COOTAD prescribe: *“Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado;* que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que en base a la normativa legal expuesta, procede que el Concejo Municipal resuelva autorizar la donación de los lotes a fin de que el MIES-INFA construya los Centros emblemáticos de Desarrollo Infantil del Buen Vivir, que servirán para prestar servicios de atención a infantes de 0 a 3 años de edad de condiciones económicas desfavorables,

RESUELVE: 1. Autorizar la donación de los predios de propiedad municipal a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para la construcción de los Centros Infantiles del Buen Vivir, de conformidad al siguiente detalle:

1.1 Lote de terreno número 1, ubicado en la parroquia Pano, cuyos linderos y medidas son: Norte, con la Av. Panu Yaya (Vía Pano-Tena) en 35.00 m; Sur, Lote No. 3, Cancha Cubierta y Área Deportiva en 35.00 m; Este, Lote No. 2 y Subcentro de Salud en 29.60 m; Oeste, Calle Lay en 29.60 m. Área total 1.035.00 m².

1.2 Lote de terreno urbano ubicado en el Barrio El Tereré ubicado en las calles Jorge Palomaqui y Calicuchima que fue adquirido por la Municipalidad mediante Acta Transaccional entre el señor Heckel Augusto Rivadeneyra y la Municipalidad de Tena, celebrada el 20 de marzo de 1984 e inscrito el 21 de los mismos mes y año, el cual se ha desmembrado un lote singularizado

con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Área Municipal en 33,00 m; Sur, Área Municipal y Terreno Particular, en 33,00 metros; Este, Calle Calicuchima en 32 metros; y, Oeste Área Municipal en 32 metros, cuya superficie total es de 1.056,00 m².

1.3 Lote de terreno ubicado en la cabecera parroquial de Ahuano, el mismo que fue adquirido en mayor extensión al señor Alex Hurtado Borbúa y Piedad Rosales de Hurtado mediante escritura pública celebrada el 19 de mayo de 1995 e inscrita el 22 de los mismos mes y año, el cual tiene los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Calle "E" en 30,00 m; Sur, Área Comunal en 30,00 m; Este, Área Comunal en 33,00 m; y, Oeste, Inmueble de la Policía Nacional en 33,00 m: La superficie del inmueble es de 990.00 m².

2. Revocar la Resolución de Concejo No, 803 del 13 de septiembre del 2012, mediante la cual se aprueba la entrega en donación de un área de terreno de propiedad municipal ubicada en el barrio Palandacocha, ciudad de Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, para la reubicación y construcción de la nueva infraestructura del Centro de Educación Integral Familiar Comunitario "Ventura Andy Tapuy"; y, entregar en donación esta área al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para la construcción del Centro Infantil del Buen Vivir, el mismo que se encuentra ubicado en el barrio Palandacocha, entre las calles César Augusto Rueda y Edwin Enríquez y Pasaje Peatonal, adquirido en mayor extensión al señor Fernando Muñoz Franco, mediante escritura pública celebrada el 22 de noviembre de 1991 e inscrita el 06 de diciembre del mismo año, cuyos linderos y dimensiones son: Norte, Calle Edwin Enríquez en 18,25m y Propiedad de Alonso Shiguango en 14,37 metros; Sur, Pasaje Peatonal en 2,00 metros; Este, Propiedad de Alonso Shiguango en 18,00 metros y Pasaje Peatonal en 46,50 m, 25,90 m y 28,95 m; y, Oeste, Propiedad Particular en 73.18 metros y Calle César Augusto Rueda en 49.77 metros. La superficie del inmueble es de 3.000,17 metros cuadrados.

3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL PREDIO A DONARSE A LA EMPRESA PÚBLICA DE PARQUES NATURALES Y ESPACIOS PÚBLICOS E.P., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE TENA

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 271-PS-GADMT del 13 de noviembre del 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Convenio a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que esta donación una vez recibida la información de la Dirección de Planificación, abarca 9.35 hectáreas, que se entregarían a la Empresa Pública de Parques Naturales, conforme el requerimiento, quienes se encargarían a cambio de construir en esta área el Parque de Tena. Este es un requisito que debe cumplir la Empresa porque así lo señala la Ley de Empresas Públicas, esto es el contar con el predio a su nombre para invertir en el proyecto, que se lo hará en base a los estudios elaborados por la Municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que está complacido de que sea la Empresa de Parques la que ejecute este proyecto, porque el mantenimiento de la obra es cara, las bombas de agua, la infraestructura y si la Empresa colabora con el modelo de gestión es un apoyo bastante grande. Se entiende que ellos implementarán un modelo adecuado al Proyecto.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa sobre el tema de la administración en el informe se señala que una vez concluida la obra por parte de la Empresa Pública de Parques Nacionales y Espacios Públicos, se firmará un convenio para la autogestión y administración del parque, que permita que las dos entidades asuman de manera compartida dicha responsabilidad. Pero por cualquier cosa se debe hacer constar en la donación que siempre debe estar destinada a este proyecto, por cuanto muchas cosas pueden pasar, a fin de que se garantice al igual que la reversión en caso de ejecutarse el proyecto en dos años.

EL SEÑOR ALCALDE dispone al señor Procurador Síndico se tome en cuenta este pedido para que se incluya en la escritura de donación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que existen predios privados en ese sector y por lo tanto también de acuerdo al informe debe sanearse con la declaratoria de utilidad pública.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que se está realizando los trámites para este tema, se analizado la posibilidad de permutarse con terrenos en el sector Las Yerbitas, en la parte que si es urbanizable. Propone que se apruebe la firma de este Convenio.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 271-PS-GADMT del 13 de noviembre del 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el

correspondiente criterio legal sobre el Convenio a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos; que, el objeto del Convenio propuesto es cooperar mutuamente con el aporte de todas las acciones dentro del ámbito de las competencias que les asiste, para hacer realidad del Compromiso Presidencial “EP Parques - Parque Tena”, Proyecto que será de beneficio para la población del cantón Tena, la provincia de Napo, así como para toda la Nación; que, a través de este Convenio la Municipalidad de Tena se compromete a transferir la propiedad y el dominio de los terrenos donde se ha planificado la construcción del Parque Tena a la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, mediante la respectiva donación, así como a proporcionar los estudios de diseño e ingeniería completos; por su parte, la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, como contraprestación se compromete a construir el Parque de Tena, a través del Instituto de Contratación de Obras (ICO), a partir de los estudios proporcionados por el GAD Municipal de Tena; que, el artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 4 señala que el régimen de desarrollo tendrá entre sus objetivos recuperar y conservar su naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades al acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo y a los recursos del subsuelo y del patrimonio natural; que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; que, el literal g) del artículo 55 del COOTAD establece que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley, el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; que, el Art. 60, literal n) del COOTAD, establece de

manera expresa que para suscribir un convenio en el que se comprometa el patrimonio de la Municipalidad el señor Alcalde requiere la autorización del Concejo; que, mediante Decreto Ejecutivo No. 830, publicado en el Registro Oficial No. 502 de 29 de julio del 2011, el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, EP; que, el numeral 2 del artículo 2 del citado Decreto Ejecutivo 830, establece que el objeto de la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, comprende construir y habilitar infraestructura, administrar, mantener, promover, desarrollar y aprovechar sustentable y directamente los espacios públicos urbanos o rurales; que, es criterio de la Procuraduría Síndica se autorice la firma de este convenio y la suscripción de la escritura de donación del inmueble en favor de dicha entidad, a efecto de que se puedan iniciar los trabajos de esta obra por parte del Instituto de Construcción de Obras (ICO), conforme se detalla en el texto del proyecto de Convenio,

- RESUELVE:** 1. Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, para transferir en donación la propiedad y el dominio de los terrenos a favor de la señalada Empresa Pública, a fin de que ejecute la construcción del Parque de Tena, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones, que ha sido desmembrado de una área de mayor extensión de propiedad municipal: Norte: Con las calles Rigoberto Luna, Rubén Cevallos y Manuela Cañizares en 956,00 m; Sur, Con la Avenida Muyuna en 1.040,00 m; Este, Proyección de la Avenida Las Palmas en 121,00 m; y, Oeste, Proyección de la Avenida Los Cedros en 141,00 m, dando una superficie total de 9,35 hectáreas.
2. Incorporar en el texto del Convenio una cláusula en la que se establezca el sistema de administración del parque entre las dos entidades, una vez que la obra se encuentre concluida y legalmente recibida por la Empresa Pública de Parques, la misma que contendrá el siguiente texto: De la Administración del Parque.- Una vez concluida y recibida la obra por parte de la Empresa Pública de Parques Nacionales y Espacios Públicos, se firmará un convenio para la autogestión y administración del parque, que permita que las dos entidades asuman de manera compartida dicha responsabilidad.

3. **Solicitar al señor Alcalde que por encontrarse en este inmueble lotes de terreno de personas particulares, previa a la donación, se resuelva la declaratoria de utilidad pública de los predios, para la respectiva adquisición a sus propietarios, ya sea para su pago en efectivo o mediante permutas con otros inmuebles de propiedad municipal.**
4. **Solicitar al señor Procurador Síndico que en la escritura de donación se haga constar una cláusula en la que se señale que si en el plazo de dos años no se ejecuta la obra objeto del Convenio o se destinare a otros fines, el predio se revertirá automáticamente a la Municipalidad.**
5. **Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO solicita que se incluya el tratamiento del Informe para la firma del Convenio de Delegación de Competencias con el Gobierno Provincial de Napo y la Coordinación Zonal 2 de Educación, para varias obras educativas.

EL CONCEJO acepta el pedido.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico 275-PS-GADMT-2012 del 13 de noviembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal sobre la Delegación de Competencias a favor del Gobierno Provincial de Napo, para la ejecución de varias obras educativas.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 275-PS-GADMT-2012 del 13 de noviembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal sobre la Delegación de Competencias a favor del Gobierno Provincial de Napo, para la ejecución de varias obras educativas; que, artículo 279 del COOTAD señala expresamente: *“Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”*. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún

nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno”.

RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde, la suscripción del Convenio Tripartito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y la Coordinación Zonal 2 de Educación, para otorgar la Delegación de Competencias a favor del Gobierno Provincial, a fin de que ejecute las siguientes obras competencia del Ayuntamiento:

- **Terminación de la Nave del Recinto Ferial**
- **Iluminación de la Catedral de Tena**
- **Construcción del Muro de Hormigón en la Calle Manuel María Rosales y Avenida Pano, Barrio Ciudadela del Chofer.**

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 16H50 del miércoles 14 de noviembre de 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
VICEALCALDESA DE TENA

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL